

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 708

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNIT n.º 419/2023

Asunción, 17 de octubre de 2024

VISTO:

La Ley n.º 5189/2014 «Que establece la obligatoriedad de la Provisión de Informaciones en el uso de los Recursos Públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al Servidor Público de la República del Paraguay»;

La Ley n.º 5282/2014 «De libre acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental»;

La Ley n.º 7143/2023 «Que crea La Dirección Nacional De Ingresos Tributarios»;

La Ley n.º 7278/2024 «Que regula la Organización Administrativa del Estado»;

El Decreto n.º 2991/2019 «Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de Interés Nacional y se dispone su Aplicación Obligatoria En Las Instituciones Del Poder Ejecutivo»;

El Decreto n.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación»;

El Decreto n.º 83/2023 «Por el cual se nombra al Señor Oscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 1184/2024 «Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).»

La Resolución Interna DNIT n.º 367/2024 «Por la cual se Aprueba la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, sus Respectivas Unidades y Dependencias»;

La Resolución Interna DNIT n.º 691/2024, «Por la cual se designa Encargado de la Atención del Despacho de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, mientras dure la ausencia del titular; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en su artículo 28, reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme y; que, las fuentes públicas de información son libres para todos.

Que la Ley n.º 5189/2014 establece la difusión a través de portales electrónicos de internet, todas las informaciones de fuente pública, relativas al organismo o la entidad y a los recursos administrativos y humanos de los mismos.

Que la Ley n.º 5282/2014 reglamenta el artículo 28 de la Constitución de la República a fin de garantizar a todas las personas, el efectivo ejercicio del derecho al acceso a la información pública.

Que en el artículo 2º del Decreto n.º 2991/2019 se dispone la aplicación obligatoria del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para las Direcciones Nacionales del Poder Ejecutivo y la rendición de cuentas a la ciudadanía, debiendo las máximas autoridades arbitrar los mecanismos necesarios para su implementación, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC).

Que, la Ley n.º 7143/2023 crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios como persona jurídica de derecho público, ente autárquico y autónomo.



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 708

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNIT n.º 419/2023

Que, por Decreto n.º 82/2023 se establece la entrada en vigor de la Ley n.º 7143/2023 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS”, y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación.

Que la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios se encuentra contemplada en la Ley n.º 7143/2024, el Decreto n.º 1184/2024 y la Resolución Interna DNIT n.º 367/2024.

Que la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción conforme con sus competencias elevó propuesta de las dependencias para integrar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), conteste con el manual aprobado por el Decreto n.º 2991/2019, en el apartado 3.2. Etapas de la rendición de cuentas al ciudadano.

Que resulta necesario generar políticas de transparencia y rendición de cuentas al ciudadano para prevenir hechos de corrupción en la institución y fomentar la participación ciudadana en estos procesos.

Que, el artículo 16 de la Ley n.º 7278/2024 «Que regula la organización administrativa del Estado», establece que las instituciones públicas podrán designar Encargados de Despacho para ejercer temporalmente las funciones de la máxima autoridad, y que, en los actos administrativos emitidos en el marco del encargo, deberá constar la resolución que dispuso la encargaduría de despacho.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ/PNI n.º 40/2024.

POR TANTO,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
RESUELVE:

Artículo 1º.-

Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, que actuará bajo la Coordinación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Gerente Ejecutivo
- b) Gerente General de Impuestos Internos
- c) Gerente General de Aduanas
- d) Director General de Gabinete
- e) Director General de Auditoría Interna
- f) Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación
- g) Director General de Administración y Finanzas (UAF)
- h) Director General de Comunicación Institucional
- i) Director General de Planificación y Control de Gestión Institucional
- j) Director General de Normalización, Modernización e Innovación
- k) Director General de Transparencia y Anticorrupción

Artículo 2º.-

Conformar el Equipo Técnico de Apoyo de Rendición de Cuentas al Ciudadano que estará integrado por funcionarios de cada dependencia del Comité conformado de acuerdo con el artículo anterior, quienes tendrán la tarea de llevar adelante la elaboración técnica de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de la información.



Juan Torres, Encargado de la Atención del Despacho del Departamento de Gestión Documental s/Res. Interna GGII N° 23/24
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 708

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNIT n.º 419/2023

- a) Coordinador de Gabinete de la Gerencia Ejecutiva
- b) Coordinador de Gabinete de la Gerencia General de Impuestos Internos
- c) Coordinador de Gabinete de la Gerencia General de Aduanas
- d) Jefe del Departamento de Secretaría Privada
- e) Jefe del Departamento de Seguimiento de Auditorías
- f) Representante designado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación
- g) Representante designado por la Dirección General de Administración y Finanzas (UAF)
- h) Representante designado por la Dirección General de Comunicación Institucional
- i) Representante designado por la Dirección General de Planificación y Control de Gestión Institucional
- j) Representante designado por la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación
- k) Jefe del Departamento de Integridad y Anticorrupción

Artículo 3º.- Facultar al Coordinador del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a requerir a todas las dependencias institucionales, la provisión de información necesaria para la elaboración y/o revisión de los instrumentos de Rendición de Cuentas al Ciudadano en cuanto a:

- El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano,
- La Matriz de Información Mínima de Rendición de Cuentas al Ciudadano (parcial y/o final),
- La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas,
- La Memoria Anual de Rendición de Cuentas; y,
- La Matriz de Indicadores.

Artículo 4º.- Establecer que las máximas autoridades de los órganos jerárquicos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y el equipo técnico de apoyo presten la colaboración necesaria para el cumplimiento efectivo del artículo anterior.

Artículo 5º.- Disponer que los instrumentos de Rendición de Cuentas al Ciudadano mencionados en el artículo 3º de la presente disposición deberán ser revisados y aprobados por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, documentados mediante actas de reunión.

Artículo 6º.- Designar a la funcionaria Delicia Faustina Paredes, como traductora oficial de los instrumentos de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios al idioma guaraní.

Artículo 7º.- Abrogar la Resolución Interna DNIT n.º 419/2023.

Artículo 8º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Fdo.: JUAN FRANCISCO OLMEDO FLORENTÍN
ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS**




Juan Torres, Encargado de la Atención del Despacho del Departamento de Gestión Documental s/Res. Interna GGII N° 23/24
COPIA FIEL DEL ORIGINAL